

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

02 NOV. 2015

1979, sobre rentas municipales.

Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Septiembre 2011, otorgación de permiso al Sr. Juan Carlos Huenupe Marinao, durante temporada de verano año 2013 y 2014.

Órgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Copia de Cedula de Identidad

3.- Copia Permisos año anterior

4.- Copia Decreto Permiso año Anterior

DECRETO:

HUENUPE MARINAO RUT _____ domiciliado en _____ para trabajar en el sector cementerio general con el rubro de mote con huesillos, a contar del 01 de Octubre de 2015 al 31 Marzo de 2016.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/PRV/MR/RGO/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes